

Diligencia para hacer constar que el documento adjunto es copia electrónica auténtica del documento en papel, expedida en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27.1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que ha sido firmada el 30 de octubre de 2018, por el funcionario habilitado de la Diputación Provincial de Huesca.



Avda, del Parque, 3, escalera 2, 1º E 22002 Huesca (SPAIN)

Tel.: +34 974 101 777 - Fax: +34 974 215 311

www.tuhuesca.com

A LA ATENCION DEL GERENTE

ASUNTO: INCOACION PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE PATROCINIO PARA LA DIFUSION Y PROMOCION DE LA MARCA "HUESCA LA MAGIA" A TRAVES DEL FUTBOL

Advertida la oportunidad de proceder a la difusión publicitaria de la marca "Huesca La Magia" a través del futbol como consecuencia del reciente ascenso de la SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA a la LIGA SANTANDER DE FUTBOL PROFESIONAL (PRIMERA DIVISION), por la presente le comunico la necesidad de la incoación de procedimiento oportuno para ello.

A estos efectos, consta que mediante acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 29 de junio de 2018, se determinó la necesidad de delegar en esta Consejera Delegada las facultades para la realización de contrato privado de patrocinio con la SD Huesca SAD, así como la solicitud al accionista mayoritario, la Diputación Provincial de Huesca de la trasferencia de fondos para esa finalidad mediante la oportuna modificación presupuestaria de sus créditos,

Por ello, mediante la presente y advertida la oportunidad de la difusión publicitaria de la marca provincial "Huesca La Magia",

ACUERDO:

- 1º.- Incoar expediente para la contratación de patrocinio para la difusión y promoción de la marca "Huesca La Magia" a través del futbol.
- 2º.- Elabórese el oportuno estudio técnico que justifique la contratación a llevar a cabo, los impactos que la actuación publicitaria puede conllevar al turismo y desarrollo socioeconómico de la provincia, en fin, que sirva como elemento determinante de la necesidad de la contratación a llevar a cabo.
- 3º.- Elabórense los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que permitan la celebración de la contratación en los términos legales oportunos, elevándose los mismos a esta Consejera Delegada a los efectos de su aprobación y posterior licitación.

En Huesca a 4 de julio de 2018

Fdo.- Elisa Sancho Rodellar Consejera Delegada

Recibí, Fernando Blasco Gómez

